	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaria de Salud GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN CERTIFICADO DE CONTRATOS
Versión: 1	Vigencia: 12-2020

SECRETARIA DE SALUD
CERTIFICA:

Que la Contratista CRUZ ROJA SECCIONAL RISARALDA representada legalmente por JHON JAIRO MENDEZ ZORRILLA identificado con cédula de ciudadanía No. 10-140-227 expedida en PEREIRA y/o NIT No 891.408.031-4 ejecutó el siguiente Contrato:

Contrato Nº Interno: 0925
No Secop 2 C01.PCCNTR.2430872
Objeto: Prestación del servicio de regulación medica al Centro Regulador de Urgencias y Emergencias CRUE del Departamento de Risaralda
Valor Inicial del Contrato: $212.047.482,00
Valor Final del Contrato: $318.071.223,00
Fecha de Iniciación: 22 de abril de 2021
Fecha de Terminación: 21 de enero de 2022
Plazo: 270 días.
Cumplimiento: Excelente
Otro

El servicio recibido, de acuerdo a las obligaciones fue recibido así:

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES O ALCANCES	REALIZADA DENTRO DEL PLAZO	CANTIDAD Y/O CALIDAD	OBSERVACIONES
1.Garantizar el talento humano necesario para la prestación del servicio de regulación médica las 24 horas del día, 7 días de la semana, mínimo de 4 profesionales permanentes y uno adicional para el cubrimiento de reemplazos	SI	100%	
2.Recibir, registrar y transferir las quejas, reclamos y/o denuncias que le sean presentadas, dirigidas a la Secretaría de Salud o eventualmente otras dependencias de la administración departamental, verificando la completitud de la información y transfiriéndola a la dependencia o entidad pertinente acorde con los lineamientos, procedimientos o instructivos establecidos por la Secretaría de Salud.	SI	100%	
3. Atender las solicitudes de atención de emergencias médicas en el ámbito pre hospitalario recibidas en forma directa en el CRUE, por intermedio del Despachador de Emergencias Médicas o cualquiera de los otras entidades que atienden emergencias, y requieran de asesoría médica, recopilando la información básica, verificando la condición de emergencia médica, su prioridad y canalizar los recursos disponibles en el sistema de salud según sean requeridos acorde con	SI	100%	

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES O ALCANCES	REALIZADA DENTRO DEL PLAZO	CANTIDAD Y/O CALIDAD	OBSERVACIONES
los protocolos, guías de manejo clínico y/o normas técnico administrativas establecidas para la operación del Sistema de Emergencias Médicas o el CRUE. En caso de que en el CRUE se reciban simultáneamente varias llamadas comunitarias, el médico asumirá la gestión directamente en complemento del Despachador de Emergencias Médicas y el radio operador de turno.			
4.Realizar seguimiento por los medios de comunicación disponibles en el CRUE a la prestación de la atención inicial de urgencias de responsabilidad de los prestadores de atención pre hospitalaria, transporte especial de pacientes y servicios de urgencias acorde con las directrices y/o procedimientos establecidos para la operación del componente de Inspección, Vigilancia y Control del Sistema de Emergencias Médicas y la Red de Urgencias Departamental.	SI	100%	
5.Atender las consultas comunitarias sobre servicios de salud recibidas directamente o canalizadas por intermedio de la "Central 123", la Línea COVID19 Departamental la Línea Amiga y cualquier otra central de emergencias dando asesoría en el manejo inicial de problemas de salud por el primer respondiente comunitario, orientar en el uso adecuado de los servicios de salud, así como en los deberes y derechos en salud.	SI	100%	
6.Orientar las entidades integrantes de la Red de Urgencias del Departamento -prestadores, aseguradoras, direcciones locales de salud- que lo soliciten, en la ubicación y acceso a los recursos asistenciales disponibles de baja, mediana y alta complejidad dentro y fuera del Departamento, mediante el uso de los medios de comunicación disponibles en el CRUE.	SI	100%	
7.Verificar el proceso de referencia y contrarreferencia de urgencias de otras entidades responsables de pago a solicitud de las ESE e IPS de urgencias en aquellos casos en que se haya superado el tiempo establecido para la ubicación de pacientes clasificados en el triage de referencia como Nivel 2 y 3, como parte de las acciones de vigilancia dispuestas en el componente de Inspección, vigilancia y control del Sistema Médico de Emergencias Regional y las Redes Integrales de Prestación de Servicios de Salud – RIPSS, realizando las gestiones interinstitucionales posibles en pro de mejorar la oportunidad en el acceso a los servicios de urgencias. Esto incluye recibir la información y definir el prestador a donde deben remitirse los pacientes, en los casos de atención	SI	100%	

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES O ALCANCES	REALIZADA DENTRO DEL PLAZO	CANTIDAD Y/O CALIDAD	OBSERVACIONES
inicial de urgencias y autorización adicional que impliquen la remisión a otro prestador y no se obtenga respuesta por parte de la entidad responsable de pago.			
8. Tramitar las solicitudes de autorización de servicios, referencia y contrarreferencia de pacientes urgentes, ambulatorios y/o en internación de usuarios no afiliados a la seguridad social acorde con los procedimientos, protocolos e instructivos que establezca la Dirección Operativa de Prestación de Servicios para la población no afiliada a la seguridad social en salud.	SI	100%	
9. Coadyuvar en el proceso de remisión y contrarremisión interhospitalaria de pacientes atendidos en situación de brote, epidemia, emergencia o desastre dentro del Departamento o su eventual traslado a otros entes territoriales acorde con los planes de contingencia, protocolos o lineamientos operativos establecidos por la Secretaría de Salud Departamental o en su defecto la estrategia de respuesta del sistema de gestión del riesgo.	SI	100%	
10. Identificar y reportar al área de Aseguramiento, los usuarios de servicios de salud, que con ocasión de atención en el CRUE se identifiquen como no afiliados a la seguridad social para su afiliación y/o iniciar el proceso de afiliación por oficio o mediante el Sistema de Afiliación Transaccional según se establezca por la Dirección Operativa de Prestación de Servicios de Salud.	SI	100%	
11. Atender las solicitudes de apoyo de otros CRUE relacionadas con la atención de urgencias verificación de derechos, búsqueda de recursos asistenciales, ubicación de pacientes supuestamente atendidos en Risaralda y/o transferencia de la información hacia la entidad municipal, departamental o nacional competente.	SI	100%	
12. Orientar a la comunidad, prestadores y/o entidades administradoras de planes de beneficios en la aplicación de los protocolos de vigilancia epidemiológica y ante la necesidad de notificación al SIVIGILA, canalizar la información y fichas a los profesionales responsables de vigilancia epidemiológica y coordinadores de programa en salud pública según lo establecido por la Dirección Operativa de Salud Pública.	SI	100%	
13. Realizar búsqueda activa de casos probables/sospechosos de eventos de interés en salud pública nacional e internacional acorde con las alertas nacionales, departamentales o municipales vigentes, los planes de contingencia en	SI	100%.	

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES O ALCANCES	REALIZADA DENTRO DEL PLAZO	CANTIDAD Y/O CALIDAD	OBSERVACIONES
salud pública en ejecución a solicitud de la Dirección de Salud Pública, mediante la revisión de las solicitudes de autorización de servicios, remisiones, contra remisiones, solicitudes de atención comunitaria y reporte de emergencias y desastres, notificando los eventos potenciales a la Dirección de Salud Pública acorde con el procedimiento establecido.			
14. Atender los requerimientos que, en materia de información sobre eventos de interés en salud pública, ubicación de profesionales y recursos de la Secretaría de Salud, sean realizados por el Centro Nacional de Enlace, así como canalizar las solicitudes dirigidas a las Direcciones Locales por esta dependencia nacional.	SI	100%.	
15. Evaluar la información obtenida de los agentes comunitarios e institucionales, buscando identificar situaciones de riesgo para la salud y que puedan ser o llegar a ser brote, epidemia, emergencia o desastres, notificando a la Coordinación del CRUE (o según la cadena de mando vigente) para su validación y posterior notificación a los miembros del Equipo de Respuesta Inmediata del Departamento y de las Direcciones Locales de Salud potencialmente comprometidas.	SI	100%	
16. Brindar información sobre la disponibilidad de hemocomponentes en los bancos de sangre ubicados en el Departamento de Risaralda a partir del inventario diario de unidades disponibles del CRUE, así como mediante el chat de WhatsApp establecido por la coordinación de la Red de Sangre del Departamento o el medio tecnológico que se establezca para articular los bancos de sangre y los servicios de transfusión existentes en el Departamento.	SI	100%	
17. Brindar información y asesoría en el manejo de emergencias toxicológicas, a partir de la consulta de bases de datos especializadas o canalizando el requerimiento a instituciones especializadas o profesionales de la Red Nacional de Toxicología del Ministerio de Salud. Incluye la solicitud de historia clínica, ficha de notificación epidemiológica según aplique y otra información requerida según los lineamentos de la Red Nacional de Toxicología.	SI	100%	
18. Mantener actualizado el inventario de antídotos y medicamentos de primera respuesta dispuestos en el Centro Regulador de Urgencias, verificar sus fechas de vencimiento, así como las condiciones medioambientales del sitio asignado para su almacenamiento y ponerlos a disposición de los prestadores de servicios de salud que los requieran	SI	100%	

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES O ALCANCES	REALIZADA DENTRO DEL PLAZO	CANTIDAD Y/O CALIDAD	OBSERVACIONES
acorde con los procedimientos establecidos por la Secretaría de Salud y/o el Ministerio de Salud y Protección Social. Incluye la búsqueda de estos insumos en otros CRUE, Ministerio u proveedores ante un eventual desabastecimiento en el Departamento.			
19. Verificar el cumplimiento de los criterios establecidos por la Red Nacional de Trasplantes para potenciales donantes de órganos, en los usuarios que sean identificados mediante el monitoreo de las solicitudes de atención de emergencias médicas que realice el despachador de emergencias médicas, la búsqueda diaria en los servicios de urgencias y cuidado intensivo, así como notificar a la Red Nacional de Trasplantes y/o al Médico Procurador de Órganos ubicado en Risaralda.	SI	100%	
20. Registrar toda la información relacionada con la gestión de la regulación médica de urgencias, emergencias y desastres, así como la de los programas de la Secretaría de Salud que son apoyados por el CRUE, en los diferentes aplicativos con que cuente la Secretaría de Salud y/o formatos físicos dispuestos para el Centro Regulador de Urgencias y Emergencias, asegurando la completitud, suficiencia y pertinencia de los datos requeridos.	SI	100%	
21. Elaborar y presentar los reportes relacionados con la regulación médica de urgencias, emergencias y desastres acorde con los procedimientos, lineamientos operativos e instructivos establecidos por la Secretaría de Salud para el Centro Regulador de Urgencias y Emergencias.	SI	100%.	
22. Garantizar el debido cuidado sobre los elementos equipos, insumos, información y archivo que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio.	SI	El equipamiento puesto a disposición de la entidad contratista fue entregado en buen estado.	
23. Orientar y mantener informado el jefe de la dependencia, respecto al estado de los trámites y procedimientos que se adelantan y que tiene a su cargo.	SI	100%	
24. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el contrato.	SI	100%	
25. El contratista se obliga a atender todas las consultas que el Contratante o el supervisor hagan sobre el trabajo y su marcha, así mismo deberá	SI	100%	

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES O ALCANCES	REALIZADA DENTRO DEL PLAZO	CANTIDAD Y/O CALIDAD	OBSERVACIONES
atender los requerimientos técnicos y administrativos que se le solicite.			
26. El contratista solo podrá iniciar la ejecución del contrato hasta que acredite la afiliación a la ARL.	SI	Por tratarse de entidad jurídica, la acreditación se hizo con ocasión de la suscripción del contrato, al aportar la información de la empresa relacionada con al ARL.	
27. El contratista solo podrá iniciar la ejecución hasta tanto haya presentado el examen médico ocupacional.	No aplica	No aplica pues es contrato con persona jurídica	
28. Será obligación del contratista cumplir estrictamente con el pago de la seguridad social integral (salud, pensión y ARL). En caso de no cumplirse con esta obligación o cumplirse insuficientemente o tardíamente se genera incumplimiento de contrato.		La entidad cumplió con sus obligaciones de pago de la seguridad social integral y aportes parafiscales bajo su condición de persona jurídica. En cada pago parcial se encuentra la certificación y a la presente acta se adjunta la del mes de Mayo.	
29. EL CONTRATISTA se compromete además del objeto del Contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión de Calidad de la Gobernación de Risaralda.	SI	100%	
30. El contratista está obligado a la presentación de informes con los debidos soportes, conforme a las actividades previstas en este contrato. El informe debe ser presentado con el formato de calidad establecido y los soportes respectivos.	SI	100%	
31. El contratista se compromete a informar en forma oportuna a la entidad cualquier inhabilidad sobreviniente, incompatibilidad o conflicto de intereses que llegare a ocurrirle durante la ejecución del contrato	SI	No se dio lugar a inhabilidad sobreviniente, incompatibilidad o conflicto de intereses que	

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES O ALCANCES	REALIZADA DENTRO DEL PLAZO	CANTIDAD Y/O CALIDAD	OBSERVACIONES
		informar a la Gobernación de Risaralda.	
32. El contratista se compromete a desarrollar el contrato y cumplir su objeto y alcance en forma autónoma e independiente, para lo cual el Departamento no tendrá obligación de disponer de vehículos o equipos para que el contratista desarrolle su contrato.	SI	La entidad y sus empleados se movilizaron por sus propios medios y ella suministra elementos de bioseguridad y algunos elementos para el bienestar no disponibles o complementarios a los dispuestos en el CRUE.	
33. El contratista se compromete a firmar el presente contrato, a presentar las garantías solicitadas. PARAGRAFO. Todos los documentos e información creada por el contratista en desarrollo del presente contrato quedarán como propiedad del Departamento de Risaralda y el contratista ni terceros podrán hacer uso de ella a título personal o comercial, sin previa autorización del Departamento.	SI	Se cumplió al inicio del contrato. La información permanece en el CRUE y no se requiere de su uso por parte de la Cruz Roja.	

OBSERVACIONES: La entidad contratista cumplió a cabalidad con las indicaciones institucionales de bioseguridad con ocasión de la Pandemia del COVID y apoyo al personal del CRUE con elementos de bioseguridad.

SE IMPUSIERON MULTAS: NO
SE DECLARÓ INCUMPLIMIENTO: NO

Para constancia se firma el día 23 del mes de mayo de 2022, se adhieren y anulan estampillas.

JAVIER DARIO MARULANDA GOMEZ
Secretario Seccional de Salud

Proyectó: Juan Guillermo Ramirez R (Supervisor).

